



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



El Gobierno aprovecha la transposición de normativa europea para modificar un artículo de la Ley de Contratos de Sector Público

- *El Ejecutivo integra en un [Decreto-Ley publicado ayer 5 de febrero de 2020](#) la modificación del [artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público](#), que iba dirigido a imposibilitar el *fraccionamiento de contratos* y que favorecía la transparencia en materia de contratación*

La normativa en materia de contratación en el ámbito comunitario fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través de la modificación de la [Ley de Contratos del Sector Público](#), entrando en vigor la nueva normativa doméstica en marzo de 2018. Los nuevos preceptos iban encaminados a favorecer la transparencia entre administración y empresas en materia de contratación dificultando la arbitrariedad del procedimiento de negociación de pliegos, ampliando el conocimiento público de la ejecución de los contratos e introduciendo de manera global –pues existía en comunidades autónomas como Aragón- un procedimiento abreviado de contratación, entre otras medidas. En resumidas cuentas, **la nueva normativa pretendía eliminar lo que ha sido un mal endémico en la dinámica ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |